



Administración Local

Ayuntamientos

LLAMAS DE LA RIBERA

Habiéndose detectado error en la publicación del anuncio efectuado por este Ayuntamiento de fecha 23/09/2025, boletín 181, al no proceder la misma, se efectúa una nueva publicación, sustituyendo el referenciado anuncio por el que debió ser publicado.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 12/09/2025 el expediente de adquisición de bien inmueble urbano a destinar a Guardería municipal y otros servicios por concurso con las siguientes características:

- Ref. catastral: 0455820TN6205S0001TE
- Localización: C/ Ayuntamiento, 6. 24271. Llamas de la Ribera
- Superficie; 399 m²
- Uso actual: Residencial
- Año de construcción: 1955
- Precio de adquisición: 45.000,00 €

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de la ciudad de León, en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Llamas de la Ribera, a 23 de septiembre de 2025.-La Alcaldesa, Sara Fernández Fernández.